

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 6 de junio de 1888.

NUMERO 129.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

JUNIO de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Miércoles 6.—San Norberto, ob. y fundador, san Felipe, uno de los siete primeros diáconos, santa Paulina, mr., san Amancio, mr., y san Claudio, ob.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

- Congreso Constitucional. Acta.
- Secretaría de Gracia. Resoluciones.
- Secretaría de Justicia. Acuerdo.—Resolución.
- Secretaría de Gobernación. Informes.
- Secretaría de Policía. Informe.
- Secretaría de Hacienda. Acuerdos.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.
- Secretaría de Marina. Movimiento Marítimo.
- Corte Suprema de Justicia. Minutas.
- Sección Editorial.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal.
- sección Científica.
- Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

### CONGRESO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN 18ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, con asistencia de los Representantes Esquivel, Aragón, Núñez, Sáenz, Echeverría, Tinoco, Montealegre, Esquivel F., Carazo, Fernández, Ugalde, García (Pedro), García (Fernando), González (Félix), González

(Federico), Dávila, Aguilar B., Zamora y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Representante Fernández pidió la palabra y dijo: que diariamente se discuten en este recinto asuntos de grande interés, que se publican tres ó cuatro días después de cada sesión, y de que sólo dan cuenta oportuna al público, personas particulares por puro patriotismo; que juzga conveniente imponer al pueblo con la debida oportunidad de todo lo que la Cámara practica y resuelve en todos los asuntos que se someten á su conocimiento, para lo cual juzga indispensable crear uno ó dos empleados dependientes de la Secretaría que se ocupen exclusivamente de dar á conocer diariamente al público en hoja anexa al Diario Oficial, una revista ó reseña circunstanciada de todo lo que ocurra en las sesiones de la Cámara; y en tal concepto propone la creación de dichos empleados para el servicio que expresa.—Se puso á discusión la moción precedente.

El Diputado González (don Félix), apoyó la idea propuesta, y manifestó el deseo de que encuentre en la Cámara, la acogida que merece.

El Representante González (don Federico), manifestó: que creía que no habría un sólo Diputado que negara su apoyo á la proposición del señor Fernández, pero teme mucho que encuentre en la práctica escollos que no puedan evitarse, y por este motivo, desea que la reseña de que se trata, no se publique sin previa aprobación de la Cámara ó estableciendo medios que den garantía de la exactitud de dicha reseña, para lo cual desea que el señor Fernández presente el respectivo proyecto de ley.

El Representante Fernández, contestó: que la revista de las sesiones no se dará al público, sin censura y aprobación previa de la Secretaría en que la Cámara ha demostrado siempre que tiene entera confianza; y por este medio queda zanjado el inconveniente apuntado por el señor González.

El Representante Aragón, aplaudió la proposición que se debate; recomendó á la Cámara su aprobación y expuso las ventajas que su realización entraña; mas para que esa idea, sea tan fructuosa como es de esperar, cree indispensable que la misma Cámara armonice sus procedimientos con el fin que la proposición persigue, para lo cual encuentra, entre otros medios, el de que se establezca como regla de orden interior, que la discusión detallada de todo proyecto de ley, se verificará tres ó cuatro días después de su último debate.

El Secretario Jiménez, manifestó estar enteramente de acuerdo con la proposición del señor Fernández, mas sin que en manera alguna se crea que pretende exonerarse de este trabajo en la parte que como Diputado le corresponde; cree, debe manifestar que el examen de la revista no debe pesar solamente sobre la Secretaría, y en tal

caso, sería conveniente que se impusiera esta obligación por turno á los Diputados, sin excluir á los Secretarios.

El Diputado Fernández, aceptó el medio propuesto por el señor Secretario Jiménez y justificó sus excusas.

El Representante Sáenz, dijo: que la idea del señor Fernández es digna de aceptación, más, como al propio tiempo cree que el Secretario Jiménez tiene mucha razón, y por otra parte juzga inconveniente para los Diputados que residen en las provincias la obligación de examinar la reseña de que se trata, opina que se atribuya la censura expresada á una Comisión de cinco ó seis Diputados electos por el Directorio.

El autor de la moción, aceptó el medio propuesto por el Diputado Sáenz y ofreció sus servicios para el fin que persigue, si se consideraren útiles.

Se consideró suficientemente debata la moción del Representante Fernández, y fué aprobada con la modificación propuesta por el Diputado Sáenz.

En seguida, el señor Presidente propuso á la Cámara, que decida si lo tiene á bien, que se atribuya al Directorio la facultad de nombrar los empleados y dictar las demás disposiciones que conduzcan á la realización del fin general que por la disposición anterior se establece.—Se puso en discusión la proposición del señor Presidente.

Los Diputados Aragón y Fernández, apoyaron la proposición relacionada y recomendaron su aprobación.

Se dió por suficientemente discutida y fué aprobada sin modificación.

Art. 3º.—La Comisión de Relaciones Exteriores, emitió dictamen favorable sobre el decreto nº 19, expedido por la Comisión Permanente el 21 de diciembre de 1887, en el cual se autorizó al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demandan las gestiones relativas á sostener la cuestión de límites con la República de Nicaragua, sometida al arbitraje del Presidente de los Estados Unidos de América.—Leído y puesto en discusión, se aprobó.—Admitido por el mismo hecho el proyecto de ley de aprobación que la Comisión expresada propone, se señaló para su primer debate, la sesión siguiente.

Art. 4º.—Se puso en primera discusión el proyecto de ley iniciado por la Comisión de Policía, con el objeto de que se apruebe el decreto nº 2, emitido por la Comisión Permanente el 29 de agosto de 1887, sobre juegos prohibidos y permitidos.—Se dió por discutido y se señaló para su segundo debate la sesión próxima.

Art. 5º.—Se sometió á su primer debate el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo, á efecto de que se le autorice para invertir la cantidad necesaria en el trazado y localización de la línea férrea, que debe unir el centro de la República con la costa del Pacífico.—Se tuvo por discutido, y se señaló para su segundo debate, la sesión del lunes próximo.

Art. 6º.—Se procedió á la primera discusión del proyecto de ley iniciado por la Comisión de Justicia, con el objeto de que se apruebe la ley nº 17, expedida por la Comisión Permanente el 12 de diciembre de 1887, para la reforma de diez y nueve artículos del nuevo Código Civil.

Terminado el debate, se señaló para el segundo la sesión del lunes próximo.

Art. 7º.—Se procedió igualmente al debate detallado del proyecto de ley en que se pide la aprobación del decreto nº 8, emitido por la Comisión Permanente el 10 de octubre de 1887, relativo á la enagenación de los lotes que el Poder Ejecutivo donó á la Municipalidad de Cartago, por decreto de 10 de mayo de 1882.

En tal concepto, se puso á discusión el preámbulo.

El Diputado Fernández, refutó este en los términos en que está concebido, y opinó que debía redactarse en la forma que se acostumbra, y que ha adoptado la Cámara.—En tal concepto, hizo moción para que se modifique y reduzca á la cita del artículo constitucional que atribuye al Congreso la facultad de aprobar los decretos de la Comisión Permanente.

Se puso á discusión la moción precedente.

El Diputado Jiménez, dijo: que es en efecto innecesario el preámbulo que contiene el proyecto que se discute.

Se dió por discutida la moción anterior, y fué aprobada, quedando modificado el preámbulo en los términos indicados por el Diputado Fernández.

Se puso en discusión el artículo único del referido proyecto.

El Diputado Jiménez, propuso se modifique el artículo en discusión en estos términos: "Apruébase el decreto nº VIII, expedido por la Comisión Permanente el 10 de octubre de 1887, por el que se autoriza á la Municipalidad del cantón central de la provincia de Cartago, para enagenar, con las formalidades de ley, los lotes números 54 de 1º, 2º y 3er. orden, situados sobre las márgenes del río Reventazón, siempre que su producto se destine exclusivamente á la construcción del Hospital de la ciudad del mismo nombre."

Se puso en discusión la moción propuesta.

El Diputado Sáenz, miembro de la Comisión Permanente, aceptó la modificación del artículo, y preguntó al autor de la moción, si aun no ha tenido ejecución la ley que se trata de aprobar.

El Diputado Jiménez, contestó al interpelante que, la Municipalidad de Cartago aun no ha hecho uso de la autorización que le da la ley de que se trata.

Se dió por discutido el artículo en referencia y fué aprobado con la modificación introducida por el autor de la moción.

Se suspendió la sesión. Después de corto tiempo, se abrió

ésta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 8º.—Se dió segundo debate al proyecto de ley iniciado por la Comisión de Justicia, con el objeto de que se apruebe el decreto n.º XVIII expedido por la Comisión Permanente el 21 de diciembre de 1887. Terminado el debate, se señaló para el tercero, la sesión siguiente.

Art. 9º.—Se puso en primera discusión el proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo solicita se le autorice para invertir del Tesoro Público, hasta la cantidad de cinco mil pesos, en la empresa de abastecer de agua potable á la ciudad de Liberia. Se dió por discutido y se señaló para el segundo debate la sesión próxima.

Art. 10.—Se dió segundo debate al proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo propone se exceptúen del pago de derechos de Aduana las mercaderías que se introduzcan para el consumo del territorio de Talamanca. Se dió por discutido y se señaló para el tercero la sesión del lunes próximo.

Art. 11.—Se abrió de nuevo la discusión detallada del proyecto de Reglamento propuesto para el régimen interior de la Cámara.

En tal concepto, se puso en discusión el artículo 69.

El Representante Fernández, refutó la disposición de este artículo, en razón de que restringe la libertad de votar que, por su misión, tiene todo Diputado únicamente por haber dejado de asistir á las discusiones anteriores que hayan ocurrido sobre algún asunto; y en tal concepto, opina que el artículo expresado debe suprimirse.

El Diputado Ugalde, miembro de la Comisión autora del proyecto de Reglamento, expuso las razones que ésta tuvo para consignar el artículo que se discute, sin que influyera en esta disposición el deseo de coartar la libertad de los Diputados por que se dudara de su honorabilidad.

El Representante González (Federico), pidió la lectura del artículo 68 que precede al que se discute, y la Secretaría lo verificó.

El mismo Diputado, dijo: que este artículo y el que se debate, son complementarios y correlativos, y que, por las razones que se acaban de exponer en esta sesión, se opuso á la aprobación del artículo 68 en el debate respectivo, y por tanto, es de parecer que, tanto el uno como el otro, deben suprimirse.

Se dió por discutido el artículo 69 y fué desechado.

Se puso en discusión el artículo 70.

El Diputado Fernández, combatió lo disposición de este artículo porque tiende á restringir la atribución que el Directorio tiene para organizar el servicio de la oficina de la manera que juzgue más conveniente; y apoyado en la consideración expuesta, cree que debe modificarse en el sentido de dejar á la Mesa en completa libertad de arreglar el servicio como lo estime más acertado.

El Representante Aragón, apoyó la opinión del señor Fernández.

Se dió por discutido el artículo en referencia, con la modificación indicada por el Diputado Fernández y se aprobó. En seguida se suspendió la discusión detallada del proyecto de Reglamento para proseguirla en su oportunidad.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

MANL. ARAGÓN.  
Vicepresidente.

A. VENEZAS. MANL. J. JIMÉNEZ.  
Secretario. Secretario.

## SECRETARIA DE JUSTICIA

N.º 143.

Palacio Nacional.

San José, 5 de junio de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo, se pague al Alcalde de Puntarenas la cantidad de sesenta y siete pesos y cincuenta centavos, precio de varios muebles y útiles de escritorio que ha comprado para el servicio de su oficina.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en  
el despacho de Justicia,  
ESQUIVEL.

## SECRETARIA DE GRACIA.

N.º 176.

Palacio Nacional.

San José, 1.º de junio de 1888.

Traídas á la vista las instancias para que se conmuten por confinamiento las penas de presidio impuestas á Juan Elías Rodríguez y Eusebio Navarro, por los delitos de hurto y complicidad en homicidio, respectivamente; considerando que las razones alegadas no son bastantes para el otorgamiento de la gracia de que se trata; con presencia del dictamen desfavorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar las instancias de que se ha hecho mérito.—Publíquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en  
el despacho de Gracia,  
ESQUIVEL.

N.º 177.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1888.

Tomada en consideración la solicitud de Evaristo Méndez Rojas, para que se le conmute en multa la pena de reclusión que le fué impuesta por el delito de detención arbitraria; y resultando del informe de la Corte Suprema de Justicia, que la pena impuesta es alternativa con la de multa, razón por la cual es innecesaria la conmutación pedida; por tanto,

SE RESUELVE:

Que ocurra el reo á hacer valer sus derechos ante la autoridad que corresponda.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en  
el despacho de Gracia,  
ESQUIVEL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Señor Secretario de Estado en  
el despacho de Gobernación.

Gobernación de Limón.—Mayo 31 de  
1888.

Cumplo con la obligación de dirigir á Ud. el presente informe mensual.

Como esta ciudad es una de las puertitas de la Nación donde tocan muchos transeuntes para otros puertos del exterior, he procurado impedir todo aquello que pueda mal impresionar á los visitantes que, por este lugar, juzgan el resto de la República. Por el grado de moralidad que alcance un pueblo se puede calcular su estado de civilización; de consiguiente me he propuesto poner coeto á la inveterada costumbre que la generalidad de los habitantes de la clase obrera de esta ciudad ha tenido de armar algarada en las calles y establecimientos públicos, empleando palabras obscenas delante de niños inocentes y gente educada. Al efecto, hice publicar una orden con fecha 11 del mes próximo pasado, conducente á corregir tan chocante conducta. Para que se manifieste satisfactoriamente el resultado de esta disposición, es necesario esperar algún tiempo, pues si los que moran en ésta no incurren en dicha falta, no sucede así con los que vienen de la línea y otros puntos que no han leído la orden. Sin embargo ha bastado la simple reconvencción de la policía para que el bullicioso se haya moderado.

También por el aseo público puede el extranjero concebir una idea de la cultura del país; de manera que he hecho cumplir la orden que mencioné en mi anterior respecto á limpia de casas, calles y solares. Las visitas domiciliarias se han practicado cada semana y no ha sido necesario multar á nadie.

El trabajo de desagües tan esencial para la higiene y salud pública, ha continuado. Entre otras dificultades que se han tenido que vencer para la conclusión de algunas secciones, mencionaré la de haberse encontrado rocas que han ocasionado un gasto mayor que el que se calculó. Esta obra, la más importante de las que pudiera acometer, la llevaré adelante hasta donde los recursos lo permitan. Si ahora se ha emprendido con los principales objetos de buscar el desnivel y de que durante la estación de lluvia de libre corriente á las aguas que de otro modo quedarían estacionarias, después, con mayores elementos quedará formada de una manera más estable. Algunas de las calles que tienen desagües, se encuentran con piedra y presentan un aspecto poco agradable, pero ya tengo dos caretones y espero recibir pronto los arneses y mulas necesarias para proceder á rellenarlas con arena. Por medio de la canalización se ha logrado la desecación de algunos pequeños pantanos. Es indispensable hacer caños al través de la línea férrea para que la gran cantidad de agua que corre por los desagües, al Sur de la ciudad, tenga salida al mar. Con este fin dirigí una nota al señor empresario del ferrocarril, quien atentamente me contestó que satisfará tan urgente necesidad.

Se ha ordenado que los pozos artesianos tengan brocal y que se mantengan limpios.

El alumbrado público ha mejorado notablemente. He nombrado un portero municipal con recargo de farolero. Este empleado cumple satisfactoriamente. Aun no han llegado los faroles y útiles de alumbrado que pedí á Nueva York.

El cementerio está limpio: dos desyerbas se le han dado en los dos últimos meses. He levantado una suscripción voluntaria que ya monta á cerca de \$ 400-00, para poner una reja de hierro al frente del cementerio.

Igualmente las plazas de la Gobernación y central, han sido desyerbadas, rozando el zacate para que éste no sirva de encubridor de cangrejos muertos y otras sustancias perniciosas. He pedido á Nueva Orleans, dos máquinas para recortar zacate.

Esta autoridad de acuerdo con la Jun-

ta de Educación, ha proporcionado á la escuela mixta privada, los muebles que había de la escuela pública que existió aquí en 1879 y ha hecho todo lo posible por contribuir al establecimiento del único plantel de enseñanza que hoy tiene esta Comarca. En la actualidad cuenta con 50 alumnos; este aumento indica la confianza que los padres de familia tienen en ella. Notorio es el adelanto que los niños han alcanzado respecto á civilidad y aseo. Acuden gustosos á la escuela con sus vestidos, cara y manos limpias. Respetan y obedecen á la maestra quien con sus finas maneras, ha sabido ganarse el cariño de sus discípulos. Una de las razones que me indujeron á dar impulso á la apertura de la escuela, fué la manifestación que algunas madres de familia me hicieron de que tenían que irse á Jamaica para educar sus hijos allá por que aquí no había elementos para tal fin.

Si la escuela ha evitado en parte la emigración, el establecimiento de una iglesia en este puerto, aumentaría la inmigración. Frecuentemente me han relatado personas que tienen parientes en Jamaica, que uno de los motivos por los que éstos no vienen aquí es por no haber iglesia. El 24 del corriente se presentó ante esta Gobernación el Rev. J. H. Siebey con credenciales de misionero enviado acerca de las Repúblicas de Centroamérica, por "The Jamaica Baptist missionary society." Por mi medio pidió permiso al señor Ministro de Culto, para coleccionar dinero aquí con el objeto de construir una iglesia en esta ciudad.

El señor Ministro de Fomento me remitió un cajoncito conteniendo semillas de pino marítimo para que diera á los hacendados que la solicitaran y no habiéndola pedido ninguno, las repartí entre los Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta Comarca para que la distribuyeran. Del resultado daré cuenta oportunamente. Don Jorge Müller ha sembrado en Siquirres semilla que hace algún tiempo consiguió en San José y me comunica que ya tiene arbolitos que prometen robustez, así es, que hay esperanza de que se formen bosques de este arbol tan valioso.

Habiendo llegado á mi noticia que en Reventazón se jugaba dado, dirigí una nota al Juez de Paz de aquel lugar ordenándole persiguiese con actividad todo juego prohibido.

El edificio de la Gobernación tiene que sufrir una refacción muy costosa. El techo que es de teja manil está en mal estado y hay que cambiarlo por otro de hierro galvanizado.

Hay un arroyo de buena agua que corre por los cerritos cercanos á esta ciudad, y creó que formando un tanque con carbón se puede proveer la población de agua por medio de tubería. Esta obra tan importante para la higiene pública demanda un gasto de consideración.

Me permito llamar la atención del señor Ministro acerca de la conveniencia de tener aquí, á lo menos, dos bombas para incendio, de presión con sus accesorios. Las casas de la ciudad son todas de madera y están muy juntas, de manera que un incendio la destruiría. Agua hay de sobra y bien distribuida para apagar un incendio con los aparatos adecuados. Basta recordar los desastres ocasionados por fuego en Puntarenas, para poder apreciar suficientemente esta medida de precaución. Tubos contra incendio ó granadas [con líquido] para las casas municipales han sido pedidos á Nueva York.

Los trabajos que he emprendido desde que me hicé cargo de esta Gobernación han causado grandes erogaciones de los fondos de la Comarca que existían en caja; me es penoso poner en el alto conocimiento de Ud. que no cuento con los recursos para continuar los desagües en la parte poblada de esta ciudad y para las otras obras que dejo apuntadas respecto á la casa de la Gobernación, carnicería y bombas de presión, necesitaría que el Supremo Gobierno tuviese á bien hacer ingresar en la Tesorería Municipal de aquí los \$ 6,126-80 que de ella se invirtieron en la obra nacional de cuarentena en la "Uvita".

La salubridad de este puerto ha sido en este mes, buena, relativamente á o-

ros años. El señor Médico del Pueblo me informa que el movimiento de enfermos en el Hospital de Caridad, ha sido el siguiente:

El 1º del corriente había.....19  
 En todo el mes entraron.....20  
 " " " murieron, ninguno  
 " " " salieron.....24  
 31 de mayo existen.....15

La isla de cuarentena se haya en buen estado. Hubo necesidad de destituir al encargado de ella y del faro y reemplazarlo por otro que hasta ahora ha cumplido satisfactoriamente.

Soy del señor Ministro con toda consideración, su atento

servidor

AQUILES BONILLA.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Heredia.

Mayo 30 de 1888.

Señor Gobernador de esta provincia.

Me es satisfactorio informar á Ud. sobre los trabajos practicados por esta autoridad en el mes próximo pasado y el presente.

Se dió informe general y detallado á esa Gobernación de los trabajos verificados durante el año económico que terminó el 31 de marzo próximo pasado.

Se pronunció sentencia en la causa seguida contra Leopoldo Jiménez Arce, Francisco Brenes Méndez y Pilar Jiménez, único apellido, por juego prohibido de dado.

En otra información seguida para averiguar quienes cometieran el mismo delito en establecimiento de billar que en esta ciudad tiene don Miguel Rodríguez, se dictó auto de sobreseimiento.

El menor Jesús Lobo (a) Sierrilla, fué sentenciado por vagancia á tres meses de trabajo en las obras públicas.

Juan Avendaño (a) Sapayo, de la propia manera fué juzgado por el mismo delito y dedicado á los trabajos públicos.

Se terminaron tres informaciones por faltas.

En virtud de exhorto del señor Alcalde 1º de esta ciudad, se dió una certificación solicitada por el señor Francisco Barrantes.

Igualmente se despachó otra solicitud de la señora Policarpa Arce, sobre entrega precaria de la menor Esmeralda Bolaños.

Está próxima á ser sometida al jurado una instrucción que sigo por juego prohibido.

Están para terminarse cuatro instrucciones que sigo por vagancia y diez por faltas.

Se han subastado ocho animales en la suma de noventa y siete pesos setenta y cinco centavos, que ingresaron en los respectivos fondos.

Actualmente sigo una información para averiguar quien destazara una res sin pagar los derechos de ley.

Con motivo de la delación que se hizo en el periódico "La República," sobre juegos prohibidos existentes en esta ciudad, esta autoridad sigue la correspondiente instrucción.

Conforme con su atento oficio de 14 de los corrientes, he ordenado que los billares establecidos en esta ciudad, absolutamente tengan comunicación con piezas interiores, evitando así que se burle la vigilancia de la policía en la persecución del juego y otros desórdenes.

Con frecuencia se han visitado todos los establecimientos públicos para impedir que concurren á ellos hijos de familia.

También la policía ha puesto parti-

cular atención en el registro de las casas en que se sospecha que permiten juegos prohibidos y ha procurado que los establecimientos públicos sólo estén abiertos en las horas que permite la ley.

En lo relativo á higiene y con el fin de evitar en lo posible el desarrollo de las enfermedades miasmáticas, esta Agencia tuvo á bien dar la orden que se publicó en el Diario Oficial n.º 116 de 20 de los corrientes, á fin de que todos los vecinos de esta ciudad, tengan en constante aseo todos los solares y acequias de sus casas, lo mismo que la parte de calle que les corresponda.

Finalmente, la policía inspecciona los artículos existentes tanto en las pulperías como en el Mercado para no permitir la venta de aquellos que sean impropios para el consumo.

Soy de U. attº servidor,  
 J. M.ª MORALES C.

N.º 101.

Jefatura Política de Barba.

23 de mayo de 1888.

Señor Gobernador de esta provincia.

El informe relativo al presente mes, sobre lo verificado durante él en este cantón, se concreta á muy pocos puntos; sin referirme en él á los trabajos ordinarios de esta oficina que se despachan con regularidad, sin descuidar ninguno, y dando preferencia á todo lo que con el orden público se relaciona.

Para evitar el tráfico de carretas por la plaza, mandé colocar postes de piedra de dos á dos metros por el lado de la calle más traficada, y mandé sembrar también higueros al rededor de ella, reponiendo los que se habían secado y colocando otros en donde no había.

También se refaccionó en el extremo S. O. de esta población la atarjea que abastece de agua á los vecinos de San Roque y San Joaquín, con un costo de doce pesos próximamente.

En el cementerio, con un costo de quince pesos, se concluyeron de arreglar el corredor y los petriles.

Se acarrearón los horcones y demás madera necesaria para la construcción del corredor de la casa municipal: trabajo es este indispensable para dar la solidez necesaria al edificio y preservar de las lluvias la pared interior.

En el local de la escuela de niñas se construyó un corredor para guardar útiles.

Con la buena administración del portero del fondo, se consigue llenar en mucho los gastos del fondo de policía que antes carecía de recursos y al cual le entran, con no mucha diferencia, de cincuenta á setenta y cinco pesos casi todos los meses, como en el presente.

Han llamado la atención, en el mes pasado y sobre todo en el presente, algunos casos de fiebre casi epidémica, que se han presentado en este pueblo por lo común tan sano, debido á alguna causa extraña, pero no á su posición topográfica ni á sus magníficas aguas.

Dejo aquí terminado el presente informe, suscribiéndome del señor Gobernador muy atento seguro servidor,

JUAN BAUDRIT.

Jefatura Política de Santo Domingo.

29 de mayo de 1888.

Señor Gobernador de esta provincia.

Doy á U. el informe de lo que he

hecho en los veintinueve días que hace que sirvo esta Jefatura.

I.

La oficina que es á mi cargo, aunque con mucho trabajo está al día.

II.

En la actualidad se están arreglando convenientemente todos los desagües, para que de ese modo se conserven bien los caminos; después de una visita que practiqué en los distritos de mi mando, di las órdenes conducentes á fin de que los malos pasos que encontré, se compusieran, aunque no de una manera formal, siquiera provisionalmente.

III.

Se han hecho las reparaciones más urgentes en la casa municipal; y el cementerio que estaba enteramente enmontado, hoy se encuentra limpio.

IV.

La moralidad pública, hasta la fecha no ha sido alterada, pues, durante el tiempo que he desempeñado esta Jefatura no ha habido necesidad de conducir á nadie á la cárcel.

V.

La salubridad pública, á mi modo de entender, no es muy buena, pues hasta hoy han habido 23 defunciones.

VI.

En cuanto á escuelas debo decirle, que la de varones está servida únicamente por el maestro auxiliar y el ayudante, pues aún no ha sido provista de su respectivo Director. La asistencia á ellas es digna de lástima, pues en este cantón hay lo menos 200 varones y talvez mayor número de mujeres que tienen la edad para asistir á la escuela, y sin embargo, no asisten más que 85 varones y 72 mujeres.—La falta de asistencia, de que vengo haciendo relación, la atribuyo á las muchas escuelas privadas que existen á pesar de que, como U. sabe, la Junta de Educación ha tomado todas las medidas necesarias para cerrar dichas escuelas, lo que no se ha podido llevar á efecto por que todos los maestros han desobedecido las órdenes que se les han dado.—Las reuniones de la Junta se celebran con puntualidad en los días señalados, y los miembros que la componen trabajan con actividad en bien de la educación.

Sin más que poderle informar, me es grato suscribirme su atento seguro

servidor,  
 MARTÍN ROJAS.

SECRETARIA DE POLICIA.

N.º 161.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—2 de junio de 1888.

Ayer se practicó la visita ordinaria al presidio de San Lucas, con asistencia del señor Médico del Pueblo y demás empleados del establecimiento.

El número de reos existente asciende á cien. Todos fueron pasados por lista en formación y resultaron de conformidad.

En la misma formación fueron interrogados sobre las quejas que tu-

vieron, y como ninguna fué atendible, nada se dispuso sobre ellas.

Los trabajos á que se dedican en la actualidad son la siembra del maíz y arroz, y la continuación del muelle.

Se han sembrado 673 litros, 4 centilitros de maíz y 399,84 de arroz.

Durante el mes de mayo se consumieron 3,998 litros, 40 centilitros de maíz, producto del presidio, y 4 cerdos.

El presupuesto efectivo fué de \$ 656-05.

Se nota algo crecida la cifra de gastos, tanto por que al número de reos que allí se mantienen se agrega el de la guarnición, como por que se ha tenido que comprar el arroz desde hace algún tiempo, que se consume en número de 3 kilogramos diarios.

Los libros están arreglados y hay aseo en lo general en las habitaciones.

A la casa hospital se le hicieron dos culatas que son de sumo bien, por que con las lluvias se mojaba el interior.

En el trabajo del muelle han colocado un tramo más.

El médico recetó á varios que, sin guardar cama, manifestaron algún padecimiento.

Sin otra cosa de que informar, termino suscribiéndome su muy atento servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

N.º 544.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1888.

Don Eduardo Hernández, Alcaide de la Aduana de Limón, fundado en el mal estado de su salud, que comprueba con una certificación del Médico del Pueblo de San José, solicita del Gobierno una licencia de tres meses para separarse del ejercicio de su empleo, con el goce de la tercera parte de su sueldo.

Vista la certificación mencionada, y procediendo con arreglo á la ley,

SE ACUERDA:

Conceder al señor Hernández, la licencia que pide por tres meses, durante cuyo término gozará de la dotación mensual de \$ 40. Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,  
 FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

N.º 981.

Palacio Nacional.

San José, 4 de junio de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Benjamín y don Rosa Avendaño, ayudantes, respectivamente, de las

escuelas de varones y mujeres de la villa del Paraíso; al último, en reposición de don Julián Quesada.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Junio 4.—Ayer á la 1½ p. m., zarpó con destino al puerto de Acapulco y escalas, el vapor N. A. "Clyde" de 1406 toneladas, 64 tripulantes, incluso su capitán Clark y despachado por la Comde Agencias. Pasajeros: Manuel Bedoya, S. Dárcce y señora, G. A. K. Morris, C. Maldonado, J. Gron, doña E. Castañeta, F. Marcial, D. Cardoza, W. H. Sayets, Sabett, Rotza, G. Salamanca, Z. R. Páez, L. Chamorro y diez buzos de la Compañía Pélifera.—Carga: 30 bultos vacíos, 8 sacos cacao y dos paquetes dinero con ochocientos soles para "La Libertad".—Correspondencia: un saco y cinco paquetes.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

2 de junio.

- 1.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de Guanacaste, en la sumaria seguida contra el Jefe Político de Bagaces don Rafael Recio, indiciado del delito de detención arbitraria.
- 2.—Se señalaron para la vista de la causa seguida contra Miguel Sánchez por estelionato, las doce del día trece del corriente mes.
- 3.—En el juicio ejecutivo promovido por don Ramón Acuña como albacea en la mortuoria de doña Regina Garcia Azofeifa, contra el Presbítero don Domingo García, se ordenó correr los traslados de ley al apelante y apelado.
- 4.—Se declaró insubsistente el auto del señor Juez del Crimen de esta provincia que daba por terminada la causa seguida contra el Juez árbitro Pedro Rodríguez, indiciado del delito de ocultación de un expediente, y se tuvo en esta instancia por concluido el juicio criminal con motivo del fallecimiento del procesado.
- 5.—Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en la sumaria levantada para averiguar la causa de la muerte violenta de don Alfredo Löwenthal.
- 6.—Igual providencia se dictó en la instrucción seguida contra don Rosendo Segreda, por amenazas.
- 7.—Se aprobó el auto de subreseimiento que recayó en la sumaria instruida para averiguar quién lesionara á Rosa Arroyo.
- 8.—En escrito presentado por don Recaredo Dobles como apoderado del señor Domingo Herrera, para que se dé por turminado el mandato especial que el señor Rafael Moya confirió al Licenciado don Félix González, en juicio ejecutivo seguido entre ellos en cobro de pesos, se dispuso que el solicitante justifique en forma el fallecimiento del señor Moya.

9.—Se señalaron las doce del día catorce del mes en curso, para la vista del juicio ejecutivo intentado por don Joaquín Fonseca como apoderado del Banco Herediano contra don Joaquín María Flores.

10.—Se aprobó el auto del señor Juez del Crimen de Cartago, en que declara prescrita la acción penal por el delito de lesiones atribuido á Juan Segura.

11.—Se proveyó autos en la sumaria levantada contra Isaac Brown, por el delito de lesiones.

12.—Igual providencia se consignó en la causa seguida contra Alberto Carvajal, por hurto.

13.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el señor Juez del Crimen de esta provincia en la sumaria instruida contra Rafael Raimundo Cordero y Molina, por hurto.

San José, 4 de junio de 1888.

LEONIDAS PACHECO,  
Secretario.

SECCION EDITORIAL.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, dió lectura ayer ante el Congreso Nacional, á la Memoria de fin de año fiscal, correspondiente á las carteras de su cargo. El público concierda oportunamente ese documento, en cuya impresión se trabaja con actividad.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

ESTADO de la cuenta de depósitos judiciales que lleva la Secretaria de este Juzgado, durante el mes de mayo último.

DEBE.

Mayo 1º—Saldo del mes anterior \$ 2.100-04  
 Mayo 21.—Giro n° 2225, fecha 18 de mayo de 1888, por depósito en el Banco de la Unión hecho por Juan María Chaves Loria, para pagar el precio de parte de un lote de terreno baldío, sito en Santa Clara, denunciado por Ignacio Vicenté Saborio y rematado en Chaves..... \$ 390-95  
 Suma..... \$ 2.490-99

HABER.

Mayo 22.—Por cancelación del giro n° 2225, fecha 18 de mayo de 1888, del Banco de la Unión, para enterar su valor en el Tesoro Nacional en pago de parte de un lote de terreno baldío vendido á Juan María Chaves Loria..... \$ 390-95  
 Suma..... \$ 390-95  
 Saldo..... \$ 2.100-04  
 Total..... \$ 2.490-99

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.  
San José, 1º de junio de 1888.

El Secretario,  
ALFONSO JIMÉNEZ.

CONOCIMIENTO de los depósitos judiciales existentes en la Alcaldía segunda de San José, en el mes de mayo próximo pasado.

DEBE.

Junio 1º.—Por veintidós giros existentes en esta Alcaldía, según conocimiento anterior..... \$ 445-92  
 Junio 1º.—Por giro n° 2239 del Banco de la Unión, (\$ 50-00) cincuenta pesos, depositados el 26 de mayo último por José Angu-

lo, para cubrir parte del valor de un juicio ejecutivo que le sigue Braulio García. De este giro se tomó razón al folio 16 de las diligencias respectivas..... \$ 50-00

Suma..... \$ 495-92

HABER.

A existencia neta por veintitrés giros..... \$ 495-92

Suma..... \$ 495-92

S. E. ú O.

Alcaldía 2ª de San José, 2 de mayo de 1888.

JOSÉ A. POVEDA,  
Srio.

ESTADO de la contabilidad del Juzgado de primera instancia de la provincia de Alajuela, durante el mes de mayo de 1888.

HABER.

Mayo 16.—Giro n° 2071; retirado este depósito por don Miguel Pacheco, recomendado de Steinworth & Cª, en virtud de haberse ordenado su entrega por auto dictado en el concurso á bienes de Francisco Oduber, por valor de..... \$ 107-10

Alajuela, 4 de junio de 1888,

CARLOS ZAMORA,  
Secretario.

CUENTA DE DEPÓSITOS.

DEBE.

Abril 7.—Giro n° 2137. Depósito hecho por el señor Melchor González Quesada, á la orden del Alcalde 1º por dinero inventariado en la mortuoria de Antonia Quesada González..... \$ 175-00  
 Mayo 11.—Giro n° 2210. Depósito hecho por don Juan Calvo Crespo, para responder daños y perjuicios en embargo preventivo contra Ramón Rodríguez Gndez..... \$ 5-26  
 Mayo 11.—Giro n° 2211. Depósito hecho por don Juan Calvo Crespo, para responder daños y perjuicios en embargo preventivo contra Rafael Molina Fuentes \$ 8-00  
 Mayo 28.—Giro n° 2240. Depósito hecho por don Cayetano Cagigal, para responder á daños y perjuicios en embargo preventivo contra la señorita Isolina Alvarado..... \$ 9-00

HABER.

Mayo 25.—Giro n° 2223. Endosado por el Alcalde 1º á favor de don Rafael Flores, por haberse ordenado así en juicio ejecutivo que éste sigue por pesos, á Victor, Edmundo y Arturo Gutiérrez \$ 20-00

Alcaldía 1ª de Alajuela, 4 de junio de 1888.

LEONTE CASTRO,  
Pro-Secretario.

CONTABILIDAD de la Alcaldía de la villa de Desamparados, durante el mes de mayo del corriente año.

Mayo 16.—Con esta fecha se recibió de Policarpo Camacho un giro n° 2221, por valor de \$ 5-00, contra el Banco de la Unión para embargar preventivamente bienes á Pedro Garita..... \$ 5-00  
 Mayo 21.—Con esta fecha se canceló el giro n° 2221 por valor de \$ 5-00 contra el Banco de la Unión, presentado por Policarpo Camacho para embargar preventivamente bienes á Pedro Garita \$ 5-00

Alcaldía única.—Desamparados, 4 de junio de 1888.

A. LÓPEZ.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.

A quienes interese, hago saber: que el señor Agustín Amella y Oromí, mayor de edad, casado, comerciante, natural de España y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado pidiendo información de testigos para justificar la posesión de la casa que se describe así: casa de dos pisos, paredes de ladrillo, y está ubicada en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y uno, folio cuarenta y siete, bajo el número veintidós mil cincuenta, "Oriental", asiento número uno, que es un solar con una casa en él ubicada, sitos en el cuartel de la Merced de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, casa y solar de la sociedad conyugal de la señora Leocadia Barrantes y Simeón González: Sur, calle en medio, casa y solar de doña Baltasara Segovia de Chacón: Este, casa y solar de Matías Valverde; y Oeste, casa y solar de Nicolasa, Margarita y Francisca Ramírez, calle en medio; la casa la destruí y en su lugar he edificado lo que pretendo inscribir. La casa á que me refiero hace seis meses que la construí, durante cuyo tiempo la he estado poseyendo á título de dominio y sin inscripción alguna, y vale nueve mil pesos; está libre de gravámenes. Se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en la casa inscrita se presenten en ese término á legalizarlo.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia.—San José, 10 de mayo de 1888.

R. CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Srio.

El señor José de Jesús Mora y Mora, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de esta ciudad, se ha presentado justificando el derecho de posesión que él tiene, y antes tuvieron sus finados padres Ascensión Mora y Guillén y Dominga Mora y Chacón, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, y ambos de este vecindario en el inmueble siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante la casa que es de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, de nueve metros de frente, por seis de fondo, y el solar de cincuenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, lindantes: al Norte, calle en medio, casa y solar de Mauro Vega y Brenes: Sur, con solar de Apolinario Quirós y Joaquina Marín: Este, calle en medio con casa y solar de Joaquín Guzmán y solar de Pedro Pacheco; y Oeste, con casa y solar de Pedro Vega.—Este inmueble está libre de gravámenes, vale trescientos pesos, y fué adquirido por compra á José María Rojas.—Se publica este edicto para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos los que se crean con ellos en el inmueble descrito.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia.—Cartago, veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3 v. 3

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que el señor José María Rojas Umaña, mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: terreno, parte plano y parte ladeado, dedicado á la agricultura, constante de 5 hectáreas, 8 áreas, 13 centiáreas y 23 decímetros cuadrados, sito en San Pedro de la Calabaza, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, con propiedad de don Pompilio Ruiz: Sur, idem

Este, ídem de Casimiro Me...  
Este, ídem de José María Mora...  
habido por compra á Eu...  
Rodríguez, y vale ciento cincuenta pe...

Alcaldía 1ª de Alajuela, 26 de mayo de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,  
Prosecretario.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ,  
Alcalde 2º de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que la señora Feliciano Vargas Ramírez, mayor de cincuenta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de esta ciudad, se ha presentado pidiendo se reciba información de testigos para acreditar la posesión en que ha estado á nombre propio y por más de diez años, de la finca que se describe: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situada en San Pablo, distrito primero del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Isabel Vargas; Sur, calle pública en medio, ídem de Fermína Hernández; Este, ídem de Isabel Vargas; y Oeste, ídem de Manuel Zúñiga; mide la casa como 7 metros de frente y 5 de fondo, es de adobes, madera labrada y teja; y el solar como 17 áreas y 47 centiáreas: la casa fué construída por la solicitante con recursos propios, y el solar heredó de sus finados padres Julián Vargas y Juana Ramírez; lo estima todo en doscientos pesos, y aparece como libre de gravámenes.—Por tanto, se cita á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción de la finca descrita, para que en el término de treinta días que al efecto se les señala, se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia, 4 de junio de 1888.

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,  
Secretario.

3. v. 1.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ,  
Alcalde 2º de la ciudad de Heredia,  
Cita y emplaza á todos los interesados en la sucesión del señor Agustín Campos y Vargas, que fué mayor de cincuenta años, viudo, agricultor y de este vecindario en el distrito de Mercedes, en calidad de herederos, legatarios y acreedores, para que en el término de noventa días se presenten á declarar sus derechos.—En la expresada mortuoria ha tomado posesión del cargo de albacea testamentario, hoy á las once del día, el señor Ramón Campos y Vargas, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y del mismo vecindario de Mercedes.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia, 4 de junio de 1888

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,  
Secretario.

3. v. 1.

Á las doce del día veintiuno del presente mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, las inmuebles siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, constantes la casa de diez metros de frente por igual fondo, poco más ó menos; y el solar como de veinte metros de frente por igual fondo poco más ó menos, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Tibur-

cio Cortés é Isidora Vives: Sur, propiedad de Miguel Loiza: Este, ídem de Pedro Quirós; y Oeste, ídem de Manuela Céspedes; vale cuatrocientos pesos.—Un cafetal, en tierras de comunidad del mismo barrio de San Francisco, que mide próximamente como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, con una galera en él ubicada de cuatro metros de frente y cinco de fondo, de bahareque, madera redonda y cubierta de teja, linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras de comunidad, vale quinientos pesos.—Estas fincas pertenecen á Lorenzo Masís; y se vende de orden de esta Alcaldía para pagar cantidad de pesos que debe á Nicolás Mata.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de Cartago, 4 de junio de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Franco. Rojas.—José Pacheco.

A quienes interese, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor José María Cordero y Garro, mayor de treinta y seis años, casado, agricultor y vecino de San Antonio de esta villa; ha solicitado información para la inscripción de un terreno sembrado de caña de azúcar, como de 8 áreas, 73 centiáreas, 62 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, calle pública de por medio, propiedad de Antonio Vega; Sur, ídem de José Mª Naranjo; y Este, calle pública en medio, ídem de Francisco Ceas; situado en el barrio de Patarrá de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de San José. Fué adquirido por compra á José Ramírez hace como diez y seis años. Se señalan treinta días para los que tengan algún derecho se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 19 de mayo de 1888

A. LOPEZ,

Alejo Mora Jiménez. Carmen Chacón.

A quienes interese, se hace saber: que Dionisia Rojas Murillo, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: terreno de 10 hectáreas, 48 áreas, 34 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, de superficie varia, cultivado de café, caña de azúcar y potrero, situado en Palmares de la villa de San Ramón, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de don Calixto Pacheco, y calle de entrada en medio, propiedad de Pedro Rojas; Sur y Oeste, propiedad de don Felipe Rodríguez, "Quebrada Grande" y calle en medio; y al Este, ídem de Nicolás Rojas y calle en medio ídem de Pedro, Gregorio y Ramón Rojas Vargas, libre de gravamen; y vale mil pesos.—Se publica este edicto para que el que se considere con derecho al inmueble descrito, ejercite su derecho dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª de la villa de San Ramón con residencia en Palmares, 26 de mayo de 1888.

PÍOQUINTO QUESADA.

Ramón Araya.—José M. Fernández Q.  
3. v. 3.

A las doce del día diez y nueve del mes entrante, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor las fincas siguientes.—Primera: casa de habitación con el solar en que está ubicada, como de once metros de frente por cinco de fondo, pared de adobes, maderas labradas, cubierta con caña y teja del país, situada en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, linderos del solar, que consta de veintiocho metros de frente por igual fondo: al Norte y Este, con propiedad de Manuel Esquivel; al Sur, con ídem de Camilo Hernández; y al Oeste, con ídem de Joaquín Carvajal.—Segunda: terreno con igual situación, sembrado de café, de veintiocho metros de frente por siete de fondo, linderos: Norte, propiedad de Joaquín Carvajal; Sur y Este,

de Camilo Hernández; y por el Oeste, con ídem de Manuel María Ramírez, valoradas la primera en ciento quince pesos; la segunda en quince pesos; están libres de gravámenes.—Pertenecen al señor Juan Ramírez y Ramírez; y se venden para pagar á su acreedor Camilo Hernández.—Quien quiera hacer postura, que se presente y se admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de San Rafael de Heredia, 24 de mayo de 1888.

ESTACIONO PÉREZ.

Julio Badilla.—José D. Garita.  
3. v. 3.

El señor José Sojo Fonseca, mayor de edad, casado y vecino de la Flor de esta jurisdicción, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe: terreno de montes en el punto llamado Bóveda, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, camino en medio, terrenos municipales y de Francisco Contreras; Sur y Oeste, ídem municipales; y Este ídem de Raimundo Solano. Mide 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados; habido por compra á Antonio Luna. Y se publica este denuncia, para que si hubiere personas que se consideren con algún derecho en el inmueble referido, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única constitucional.—Paraiso, 16 da mayo de 1888.

DIEGO CORRALES.

Florencio Meza.—Pantn. Pereira.  
3 v. 2.

El señor Francisco Contreras Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe: terreno de potrero y monte, situado en el punto llamado Bóveda, distrito 3º cantón 2º de la provincia de Cartago, lindante: Norte, propiedad de Antonio López; Sur, ídem de Raimundo Solano; Este, calle en medio, ídem de José Sojo; y Oeste, ídem de Antonio López. Mide 6 hectáreas, 88 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, que hubo por compra á Manuel Leandro. Y se publica este aviso para que si hubiere personas que se consideren con algún derecho en el inmueble referido, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única constitucional.—Paraiso, 16 de mayo de 1888,

DIEGO CORRALES.

Florencio Meza.—Pantn. Pereira.  
3 v. 2

GRACILIANO CHAVERRI MORALES,  
Alcalde primero de la ciudad de Heredia,

Hace saber: que la señora Susana Zumbado Carvajal, mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, se ha presentado solicitando información de testigos para acreditar la posesión en que ha estado por más de diez años, del inmueble siguiente: terreno plano, cultivado de café, de figura irregular, constante como de 13 áreas, 97 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, situado en San Francisco, sexto distrito del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Romualdo Argüello, y calle pública en medio, ídem de herederos de Francisco Bolaños y Natividad Campos; Sur, el Hospital de esta ciudad; Este, propiedad de María Carlos Bonilla y Romualdo Argüello, y calle pública en medio, ídem de don Jenaro Morales; y Oeste, ídem de Romualdo Argüello y herederos de Francisco Bolaños y Natividad Campos.—Habo esta finca por ganancias á la muerte de su esposo O-

González y González, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos. Se publica esta solicitud para que los que se crean con algún derecho se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se le señala.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 25 de mayo de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI

Agapito Zumbado,  
Srio.

3 v. 2

CIPRIANO SOTO, Alcalde segundo de la ciudad de San José.

A quienes interese hago saber: que el señor Joaquín Soto Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe de esta jurisdicción, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo título posesorio de la finca que se describe así:—Terreno con una casa en él ubicada, situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle real de Guadalupe en medio, propiedad de Ezequiel Vargas; Sur, propiedad de Tomás Gutiérrez; Este, ídem de Pedro Araya; y Oeste, ídem de Mercedes Vargas. Medida del terreno: una área, ochenta y ocho centiáreas y setenta decímetros cuadrados, y de la casa, cinco metros, diez y seis milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de fondo.—Se dice estar libre de gravámenes; vale cien pesos; hace diez y siete años haberla poseído, quieta, pacíficamente y sin interrupción, y á título de dominio, el señor Soto y Alvarado; haberla adquirido éste de la manera siguiente: el terreno por habérselo comprado á Dorotea Barbosa, y la casa por haberla construído á sus expensas. Cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos en la finca descrita, para que se presenten á hacerlos valer dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de San José.—Junio 2 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

José A. Poveda,  
Srio.

3 v. 2

Don Pío Suárez Sánchez, mayor de 48 años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado demandando título posesorio de una finca, dividida en dos secciones, que se describe así: casa de habitación, de jigantones, constante de 8 departamentos: un trapiche de hierro con su perol y menaje necesario, cubierto con una casa de horcones, dividida en 3 dependencias, ambos edificios de madera de cuadro y teja, ubicados en un terreno plano en su mayor parte, cultivado de café, yuca y pasto, comprensivo de 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, limitado: Norte, yurro en medio en parte, terreno de Lino Bogarín; Sur, ídem de Basilio Suárez y Gregorio Barrantes, y calle en medio, ídem de Braulio Serrano, Nicolás Jiménez y el lote que en seguida se describe: Este, ídem de Basilio Suárez, y calle de interesados en medio, ídem de Mauricio Campos; y Oeste, ídem de José María Jiménez, y yurro en medio, ídem de Lino Bogarín.—Un terreno de superficie varia, de caña de azúcar, plátanos, pasto y montes, comprensivo de 9 hectáreas, 8 áreas, 56 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, limitado: Norte, terreno de Braulio Serrano, y calle en medio, el terreno antes descrito: Sur, río del Poró en medio, ídem de Antonio Jiménez; Este, ídem de Nicolás Jiménez; y Oeste, ídem de Braulio Serrano y Gregorio Barrantes.—Medida de las casas: la de habitación 11 metros frente por 16 ídem fondo; y la del trapiche 15 metros largo por 11 ídem ancho. No tiene gravamen ni mas servidumbre que una paja de agua que la administra: está situada como á 2 kilómetros al Sur-Oeste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Alajuela; habida, la obra muerta por construcción propia y el terreno por compra á los señores Ramón y Felipe Calderón y Ambrosio Arias, Braulio Serrano, Lorenzo y Rafaela Calderón;—y se publica para que el que tenga oposición que hacer, lo verifique dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única.—Grecia, 28 de mayo de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Nora Salazar.—Pedro Morillo.  
3 v. 2

A las doce del día veinte de junio en

trante, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un sitio ó terreno como de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, con sus cercas correspondientes; en él se halla ubicada una casa como de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual dimensión en su fondo, montada sobre horcones, techada con madera de cuadro y cubierta con teja del país; linda la finca: por el Norte Sur, Este y Oeste, con terreno de la sucesión de Ascensión Cordero; está situada en el punto llamado "La Trinidad", barrio del Mastate de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela y ha sido valuada en ciento cuarenta y tres pesos.—Una vaca negra, con pintas blancas, con una ternera baya, valorada en treinta y cuatro pesos. Estos bienes pertenecen al señor Julián Vásquez, y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución establecida por don Juan José Jenkins Rodríguez, para pagarle una cantidad de pesos que Vásquez le adenda.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de San Mateo, 30 de mayo de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H.—Fidel Quesada.  
3 v. 2

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Rosario Fernández de Carranza, para que á las dos de la tarde del lunes dieziocho del mes en curso, se presenten en este Juzgado á efecto de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,  
Secretario.

AVISO JUDICIAL.

El señor Licenciado don Ricardo Jiménez y Oreamuno, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, aceptó el cargo de albacea definitivo en el juicio de sucesión de Alberto E. Brownell, y tomó posesión de él hoy á las dos de la tarde.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia.—San José, 28 de mayo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,  
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 1º de junio de 1888.

MAURILIO SOTO.

Agencia Principal de Policía de San José.

AVISO.

El sábado próximo, á las doce del día, en la puerta de la Gobernación, habrá remate de animales pertenecientes á la policía.

LUIS ARROYO.

2. v. 2.

AVISO.

Se encuentran depositados por orden de este Jefatura, como perdidos, los animales siguientes:—Una vaca alazana, marcada con un fierro semejante á una P.—Un novillo hocco, marcado con un fierro semejante á una F.—Una vaquilla hocca, marcada con un fierro semejante á una G.—Una potrancia baya, mostrenca.—Una vaquilla hocca, mostrenca; y una yegua melada, marcada con un fierro ininteligible. Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense en el término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política.—Paraíso, 1º de junio de 1888.

LUCAS D. ALVARADO.

Señálase las doce del día siete del corriente, para que tenga lugar la venta de dos caballos pertenecientes al fondo de Policía, por haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política.—Paraíso, 1º de junio de 1888.

LUCAS D. ALVARADO.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 55' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centigrados

1888.—JUNIO	30	31	1º	2	3	4	5
7 h. a. m.	18,7	19,2	19,2	20,5	19,0	20,3	18,9
2 h. p. m.	25,0	23,4	22,1	24,3	22,9	22,3	19,5
9 h. p. m.	19,8	19,9	20,1	19,3		17,7	.....
Término medio	20,9	20,6	20,4	20,9	20,1	19,5	.....
Mínimum	17,1	16,7	16,7	17,9	15,3	15,2	15,6
Máximum	24,9	25,6	25,2	25,0	25,1	24,4	25,1

Humedad porcentual. lluvia en milímetros.

Máximum 0º	87	90	92	90	90	89	98
Mínimum 0º	63	73	84	76	71	75	82
Lluvia milim.	—	23,4	4,5	6,4	2,3	9,6	.....

ANUNCIOS.

LA OFICINA DEL

Registro Central del Estado Civil.  
Se ha trasladado á la nueva casa de doña Genoveva de Alvarez, Calle del General Fernández, lado Sur del Cuartel de Policía.  
San José, abril 15 de 1888.  
20. v. 9.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores, hay carga para Carrillo y Puntarenas, en barriles cómodos y de tres diferentes tamaños. Se paga mejor precio que por la carga de café.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 11 de mayo de 1888.

10 v. 9.

ITINERARIO

de los correos en el mes de junio de 1888.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya.	Lunes, miérc. y viernes	2½ p. m.	Lunes y jueves.....	8 a. m.
Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte.....	Diario.....	2½ p. m.	Diario.....	8 a. m.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.....	Diario.....	10 a. m. y 2½ p. m.	Diario.....	8 a. m. y 4 p. m.
Carrillo, S. Jerónimo, la Palma y la Hondura.	Diario.....	2½ p. m.	Diario.....	8 a. m.
Limón y haciendas entre Carrillo y Limón.	Lunes, miérc. y viernes.	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb.....	8 a. m.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes.....	11½ a. m.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y jueves.....	10 a. m.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.....	1 p. m.
La Uruca y San Antonio de Belén.....	Miércoles.....	10 a. m.	Miércoles.....	2 p. m.
Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca.	Día " 12.....	7 a. m.	Martes.....	10 a. m.
Térraba y Boruca.....	" 6.....	2½ p. m.	Indeterminados.....	.....
Al Sarapiquí y San Carlos.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.....	8 a. m.
Desamparados, Escasú y la Sabana.	Día 11.....	2½ p. m.	Indeterminados.....	.....
Golfo Dulce.....	Diario.....	2½ p. m.	Diario.....	4 p. m.
Paraíso.....	Lunes, miércoles y vier.	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb.....	4 p. m.
Orosi y Juan Viñas.....	Días 2 y 16.....	2½ p. m.	Indeterminados.....	.....
Talamanca.....	Jueves.....	10 a. m.	".....	10 a. m.
San Ignacio de Aserri y Guaitil y camino.	".....	2½ p. m.	Jueves.....	10 a. m.
Tarrazú.....	Martes y viernes.....	6 p. m.	Martes y viernes.....	4 p. m.
De Heredia á San Isidro.....	Diario.....	6 p. m.	Diario.....	2½ p. m.
" " á Barba, Santa Bárbara y San Rafael.....	".....	1 p. m.	Diario.....	12 m.
" Alajuela á Grecia.....	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sáb.....	7 a. m.
" " á Sabanilla y San Pedro.....	Diario.....		Diario.....	
" Grecia á Naranjo y San Jerónimo.....				
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 9, 11, 20 y 26.	2½ p. m.	2, 13 y 23.	
Vía Limón y Colón.....	11.	2½ p. m.	10.	
California, México, Guatemala y Salvador.....	20.	2½ p. m.	11 y 22.	
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 20 y 30	2½ p. m.	8, 13, y 28.	
Acapulco.....	30	2½ p. m.		
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves.	2½ p. m.	Jueves.....	10 a. m.
Europa, EE. UU. de A., vía Limón.....	" viernes.	2½ p. m.		
Europa, línea hamburguesa.....	1º	2½ p. m.	3.	

Administración General de Correos.—San José, junio 2 de 1888.